



ZAPALLAR

ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN COMISIÓN

LICITACION PÚBLICA: N°75/2024 “Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2024”
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-78-LR24.

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 2198 de fecha 26 de julio del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°75/2024 “Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2024”.

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

Con fecha 26 de julio del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-78-LR24.

Con fecha 26 de agosto del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Oferentes evaluados:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
BTOOLS SPA. R.U.T.: 76.896.436-K	Aceptada	Sin Observaciones
CALGARY PRODUCCIONES SPA R.U.T.: 76.978.883-2	Aceptada	Sin Observaciones
CREA 360 SPA. R.U.T. 76.756.049-4	Aceptada	Sin Observaciones
PRODUCTORA SAN ESTEBAN SPA R.U.T.: 76.940.272-1	Aceptada	Sin Observaciones
TV MEDIOS SERVICIOS INTEGRALES SPA R.U.T.: 77.089.878-1	Aceptada	Sin Observaciones
RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA R.U.T.: 76.745.530-5	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

TEATRO PLAY LIMITADA R.U.T.: 76.074.034-9	Aceptada	Sin Observaciones
--	----------	-------------------

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	X

Presupuesto referencial	\$500.000.000. impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Administrador Municipal o quien lo subroge.
2. Jefe de departamento de comunicaciones o quien lo subroge.
3. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subroge.
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Se deja constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación, no presentan conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Conforme a lo establecido en los artículos 20°, 21°, 22° y 23° de las bases de licitación, se procede a evaluar las propuestas presentadas y aceptadas por los oferentes ya indicados.

III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
BTOOLS SPA. R.U.T.: 76.896.436-K	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 5 de las bases administrativas

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		generales: En caso de que así lo exija las bases administrativas especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta. Proveedor adjunta en correo electrónico boleta de garantía, la cual debió ser entregada de manera física en la dirección German Riesco 399, como se indica en bases.
CALGARY PRODUCCIONES SPA R.U.T.: 76.978.883-2	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N° 5 de las bases administrativas generales: En caso de que así lo exija las bases administrativas especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta. Proveedor adjunta en licitación caución electrónica, la cual debió ser enviada por correo electrónico, como se indica en bases.
CREA 360 SPA. R.U.T. 76.756.049-4	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N° 5 de las bases administrativas generales: En caso de que así lo exija las bases administrativas especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta. Proveedor adjunta en licitación caución electrónica, la cual debió ser enviada por correo electrónico, como se indica en bases.
PRODUCTORA SAN ESTEBAN SPA R.U.T.: 76.940.272-1	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N° 5 de las bases administrativas generales: En caso de que así lo exija las bases administrativas especiales, el no entregar la Boleta de

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		Garantía de seriedad de la oferta. Proveedor adjunta en licitación caución electrónica, la cual debió ser enviada por correo electrónico, como se indica en bases.
TV MEDIOS SERVICIOS INTEGRALES SPA R.U.T.: 77.089.878-1	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 5 de las bases administrativas generales: En caso de que así lo exija las bases administrativas especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta. Proveedor adjunta en licitación caución electrónica, la cual debió ser enviada por correo electrónico, como se indica en bases.
RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA R.U.T.: 76.745.530-5	Admisible	Sin Observaciones
TEATRO PLAY LIMITADA R.U.T.: 76.074.034-9	Admisible	Sin Observaciones

IV.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio del servicio	20
b) Experiencia	30
c) Mejoras oferta técnica	20
d) Cumplimiento Requisitos Formales	10
e) Comportamiento Contractual Anterior	20

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

a.- **Precio de los productos:** Se asignará 20 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{precio oferta menor} * 20) / \text{precio oferta n}$$

b) **Experiencia:** Se asignarán 30 puntos a la oferta que acredite su experiencia con contratos de servicios de similares características, debiendo, en cualquiera de los casos, acompañar documentación gráfica del servicio prestado, por una antigüedad no superior a 10 años, según lo que indica la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 12 o más contratos con entidades públicas o privadas de fiestas patria o fiestas costumbristas con presencia de artistas internacionales, o eventos masivos sobre las 2000 personas.	30
Adjunta hasta 11 contratos con entidades públicas o privadas de fiestas patrias o fiestas costumbristas con presencia de artistas internacionales, o eventos masivos sobre las 2000 personas.	10
No adjunta contratos	0

La cantidad de asistentes deberá acreditarse por medio de certificado del organizador o mandante. La presencia de artistas internacionales podrá acreditarse a través de todo medio fehaciente e indubitado.

c) **Mejoras Oferta Técnica:** se evaluará al oferente que presente mejoras en los ítems contemplados en las Bases Técnicas de la presente licitación.

Mejoras	Puntaje
Presenta 20 o más mejoras a la oferta técnica.	20

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Presenta hasta 19 mejoras a la oferta técnica.	5
No presenta mejoras	0

D) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

E) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	20
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Experiencia.
2. Mejoras a la oferta técnica.
3. Precio del servicio.
4. Comportamiento Contractual Anterior.
5. Cumplimiento de Requisitos Formales.
6. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR


ZAPALLAR

LICITACION PÚBLICA: Nº75/2024 "Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2024"
ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-78-LR24.

Proveedor	Precio (20 pts)		Experiencia (30 pts)		Cumplimiento Requisitos Formales (10 pts.)		C.C.A. (20 pts.)		Mejoras Técnicas (20 pts)		Total
	Valor Neto	Puntaje	Cantidad Contratos	Puntaje	Si/No	Puntaje	Multas	Puntaje	Mejoras	Puntaje	
RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA R.U.T.: 76.745.530-5	\$414.900.000	18	19	30	Sin formalidad	0	No	20	10	5	73



ZAPALLAR

ZAPALLAR

TEATRO PLAY LIMITADA R.U.T.: 76.074.034-9	\$366.100.000	20	14	30	Sin formalidad	0	No	20	11	5	75
--	---------------	----	----	----	-------------------	---	----	----	----	---	----



ZAPALLAR


ZAPALLAR

VI.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que:

Se Adjudique la licitación “**Servicio de Producción Fiesta Costumbrista 2024**”, a **TEATRO PLAY LIMITADA R.U.T.: 76.074.034-9**. Por un monto total de **\$435.659.000** (Cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4.

COMISION EVALUADORA



Rodrigo Navas Ugarte
Administrador Municipal

Saul Obando Arjel
Jefe departamento de Comunicaciones



Daniel Carrasco Escobar
Director De Presupuesto, Licitaciones Y Adquisiciones (S)



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal en Calidad de ministro de fe

En Zapallar, a 27 de agosto de 2024.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
TEATRO PLAY LIMITADA	76.074.034-9	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.